

# GACETA

Centro de Estudios Superiores en materia  
de Derecho Fiscal y Administrativo

Diciembre de 2015



Tribunal Federal  
de Justicia Fiscal  
y Administrativa

## Convocatoria 2016

### Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa

Se les hace una extensa invitación para colaborar con artículos de Investigación Jurídica – Técnico Profesional en las materias Administrativa y Fiscal, competencia de este Tribunal.

#### - Instrucciones para el envío de colaboraciones a la revista

La Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa es una publicación cuatrimestral de Investigación Jurídica – Técnico Profesional, editada por el Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, la cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/intropraxis.php>.

#### - Fechas de publicación y recepción

Las fechas de publicación son los meses de enero, mayo y septiembre, la recepción de los ensayos está abierta permanentemente y se publicarán en la Revista que corresponda a los dos meses posteriores a que se recibió por el Centro de Estudios Superiores, al correo electrónico del Subdirector Académico: [mauricio.estrada@tfjfa.gob.mx](mailto:mauricio.estrada@tfjfa.gob.mx)

Con copia para la Titular del Departamento de Investigación: [alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx](mailto:alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx)

#### - Características de envío

El artículo deberá ser enviado en documento Word, a espacio sencillo, fuente Bookman Old Style, tamaño 12.

#### - Extensión

La extensión del artículo no deberá ser menor a 10 páginas, para ser considerado en el apartado de ensayos. Si la extensión del estudio no cumple con esta característica, podrá ser incluido en la sección de artículos de Opinión.

#### - Estructura del artículo

1. Título
2. Autor (es)
3. Sumario
4. Resumen
5. Palabras Claves
6. Abstract
7. Key words
8. Introducción
9. Desarrollo
10. Conclusiones
11. Bibliografía

Todos los artículos y ensayos que se reciben son sometidos a un control de requisitos curriculares y de formato, por parte de este Tribunal en donde se le proporcionará asesoría y ayuda de acuerdo con cada caso particular; posteriormente, pasarán a un control de contenido y estilo, hasta su inclusión en la página web oficial del Tribunal.

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se reserva el derecho de realizar las modificaciones en los ensayos recibidos, sin alterar el sentido de los mismos, con el fin de adaptarlos a la normatividad de publicación.

Mayores informes en: <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/rev18.html>

## PROYECTO BEPS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE): DE LAS CONSULTAS Y LA PARTICIPACIÓN MULTINACIONAL

LIC. MAURICIO ESTRADA AVILÉS<sup>1</sup>

### 1. INTRODUCCIÓN

En la reunión del pasado 8 de octubre celebrada en la ciudad de Lima, Perú, los ministros de las economías más fuertes del mundo (G-20) discutieron el paquete de medidas que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) propone a efecto de modificar de manera comprensiva, coherente y coordinada el sistema del Derecho Fiscal Internacional, y así los países, sobre todo aquellos que se encuentran en estado de desarrollo (economías emergentes), cuenten con los instrumentos idóneos para subsanar las inconsistencias que existen en las normas impositivas que actualmente permiten que las ganancias de los grupos corporativos multinacionales “desaparezcan” en sus territorios, de manera que son enviadas artificialmente a diversas jurisdicciones de escasa o nula tributación, en las cuales no tienen actividad productiva alguna, con el consecuente quebranto de los fiscos involucrados.

Como el propio epígrafe de esta colaboración señala, se está haciendo referencia al Proyecto de la Erosión de la Base Gravable y Transferencia de Utilidades, conocido por su acrónimo en inglés BEPS (Base Erosion and Profit Shifting).

Sin duda, los amables lectores saben o tienen una idea definida acerca del proyecto en cuestión, sus orígenes y desarrollo, así como del documento que contiene las conclusiones finales que señalan el curso de acción a seguir para lograr el objetivo antes descrito.

No obstante, es nuestro deseo ofrecer una síntesis lo más puntual posible sobre cómo surgió el proyecto en comento, su evolución y las soluciones sugeridas hasta el momento, cuya materialización final estará por verse en los próximos años. De este modo, las personas que recientemente se hayan introducido al contexto fiscal internacional tendrán nociones técnicas en torno a los fenómenos que dieron lugar a dicha iniciativa; por otra parte, quienes sean más expertos, posiblemente encuentren en estas líneas algunos puntos que sirvan de atento recordatorio de esta problemática para una pronta referencia.

---

<sup>1</sup> Subdirector de Área en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

## 2. EL CONTEXTO IMPOSITIVO DE CARÁCTER INTERNACIONAL

El tema de los impuestos ciertamente provoca desagrado y repulsión inmediata para cualquier ciudadano pues los ingresos obtenidos a través de un inacabado esfuerzo personal se ven disminuidos en cumplimiento a alguna regla jurídica que le compele a ceder una significativa parte de los mismos al Estado, quien directamente no intervino en su generación, de ahí la resistencia perenne a su pago.

Sin embargo, a pesar de la impopularidad de los tributos, los especialistas en economía, derecho, finanzas y en política de desarrollo social reconocen que a través de ellos es posible no solo la existencia, sino también la supervivencia de la vida ordenada en colectividad, la que es proporcionada y asegurada por una entidad con personalidad jurídico-política propia e independiente a los miembros que la integran, denominada Estado; pero también, es admitido su papel como reductor de los ingresos, de tal suerte que las personas menos favorecidas económicamente hablando, accedan a una vida más digna que solamente puede procurárseles por medio de la sustracción que las autoridades realizan a los ciudadanos con capacidad financiera por la vía de la imposición de contribuciones.

Es dable afirmar como una idea innata arraigada en el subconsciente grupal que los impuestos están indefectiblemente entrelazados con la actividad económica, la que por su propia naturaleza evoluciona con suma rapidez, mayor con la que se modifican las normas jurídicas a las que esté afecta.

Por tanto, hoy en día la realización de actividades productivas ha evolucionado de un entorno predominantemente doméstico –entendiéndose por ello que las mismas únicamente tenían verificativo, así como alcance, confinados a ciertos límites territoriales- a uno caracterizado por la realización de operaciones que trascienden las fronteras de las naciones. En efecto, actualmente los grandes consorcios corporativos llevan a cabo negocios a escala global con la intención de aumentar sus beneficios por la incursión en mercados ubicados más allá del lugar en que habitualmente estén asentados, en los cuales puedan ubicar los bienes y servicios que ofrecen.

La consecuencia inmediata de la anterior situación produjo que las operaciones quedaran sometidas a dos o más jurisdicciones impositivas, merced la divergencia de criterios con los que eran tratadas, de ahí que resultaran gravadas simultáneamente por las potestades tributarias involucradas.

Con la finalidad de paliar esa doble o múltiple tributación es que las naciones concertaron una red de convenios internacionales con ese objeto, entre otras cuestiones adicionales.

Empero, ante la carencia de acuerdo, la insuficiencia de sus disposiciones o el abuso de las mismas, también se generan otros efectos adversos, como la no gravación de

una misma actividad o manifestación de riqueza por la inconsistencia o diferencia de criterios seguidos por las legislaciones nacionales de los Estados interesados; o bien, el aprovechamiento de huecos normativos para colocar rendimientos o utilidades en lugares donde la fiscalidad o es muy baja, o bien, prácticamente inexistente, mediante la realización cada vez más recurrente de planeaciones altamente agresivas para evadir el pago de contribuciones en detrimento de las haciendas públicas.

## CONCEPTUALIZACIÓN DEL FENÓMENO BEPS Y PRIMERAS ACCIONES PARA SU ATENCIÓN

El término BEPS alude a las estrategias de planificación fiscal empleadas con el ánimo de aprovechar espacios y discrepancias existentes en las reglas a efecto de desaparecer utilidades para efectos tributarios o transferirlas hacia lugares en donde los causantes tienen poca o nula actividad real pero en las cuales los impuestos son bajos, con lo que obtienen una mínima o ninguna carga fiscal sobre los rendimientos corporativos, entiéndase el impuesto sobre la renta de las sociedades.<sup>2</sup>

Desde el 2012, a la situación en comento se le comenzó a designar con el nombre señalado y precisamente a consecuencia del perjuicio que infringía es que hubo una reacción inmediata para su atención por parte de la OCDE<sup>3</sup> a instancia del G-20.<sup>4</sup>

Es así que la primera organización se dio la tarea de identificar las acciones a emprender para atender los casos de BEPS, desarrollar una agenda de trabajo para su instrumentación e identificar los recursos y metodologías para ejercer un control más estricto de los ingresos de los contribuyentes con actuación internacional y, sobre todo, quienes lo hacen con sus partes relacionadas.

El plan de acción para combatir las planificaciones de trato por empresas multinacionales, conjuntamente con la evasión fiscal y las prácticas fiscales perjudiciales, quedó integrado

---

<sup>2</sup> CALVO NICOLAU, Enrique. “Descripción de una realidad” en *Erosión de la Base Gravable y la Transferencia de Utilidades, Descripción y Reflexiones*. Academia de Estudios Fiscales – Ed. Themis. México. 2015. Página 5.

<sup>3</sup> Si bien la fecha en mención puede considerarse como el punto de arranque en que el fenómeno comentado comenzó a tratarse sistemática y unitariamente, no pueden dejarse de lado los estudios que la OCDE elaboró con anterioridad en relación con el combate a la evasión fiscal y las planeaciones fiscales agresivas mediante un creciente, más efectivo intercambio de información y la transparencia; entre los que se encuentran: *Study into the Role of Tax Intermediaries (2008)*, *Report Engaging with High Net Worth Individual on Tax Compliance (2009)*, *Report Addressing Tax Risks Involving Bank Losses (2010)* y *Tackling Aggressive Tax Planning through Improved Transparency and Disclosure. Report and Disclosure Initiatives* (estudio formulado en febrero de 2011). Cfr. *Ibidem*. Página 14.

<sup>4</sup> El G20 es un foro compuesto de 19 Estados más la Unión Europea. Inició siendo un grupo integrado por los siete países más industrializados del planeta (G7): Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y Gran Bretaña. Posteriormente se convierte en G8 al incorporarse Rusia. Por último, queda constituido como G20 al unirse once Estados más: Arabia Saudita, Argentina, Australia, Brasil, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica y Turquía (con la Unión Europea que es el vigésimo miembro).

el 19 de julio de 2013, el cual fue avalado por los ministros de economía del G20, y posteriormente, por los países miembros en la reunión sostenida el 5 y 6 de septiembre de aquel año.<sup>5</sup>

Ese documento quedó traducido en un ambicioso proyecto que incluyó la identificación de las acciones tendentes a combatir la erosión de la base gravable y el traslado de utilidades, así como un calendario estimado para instaurar medios para su implementación, en los siguientes términos:<sup>6</sup>

<b>ACCIONES PROPUESTAS</b>	<b>FECHA ESTIMADA PARA CUMPLIMIENTO</b>
<b>Abordar los desafíos fiscales de la economía digital</b>	septiembre 2014
<b>Neutralizar los efectos de los productos híbridos</b>	septiembre 2014
<b>Fortalecer las normas relacionadas con la transparencia fiscal internacional (CFC, por sus siglas en inglés)</b>	septiembre 2015
<b>Limitar la erosión de la base imponible a través del pago de intereses y demás gastos financieros</b>	septiembre-diciembre 2015
<b>Contrarrestar más eficazmente las prácticas fiscales perjudiciales, teniendo en cuenta la transparencia y la sustancia</b>	septiembre 2014 y septiembre-diciembre 2015
<b>Prevenir el abuso de los tratados y convenios para evitar la doble imposición</b>	septiembre 2014
<b>Prevenir la evasión artificiosa del status de establecimiento permanente</b>	septiembre 2015
<b>Desarrollar normas de prevención de BEPS cuando se desplazan intangibles entre empresas de un grupo</b>	septiembre 2014 y septiembre 2015
<b>Desarrollar normas de prevención de BEPS mediante la transferencia de riesgos entre empresas de un grupo</b>	septiembre 2015
<b>Desarrollar normas de prevención de BEPS a través de operaciones que raramente se producirían (o que ni siquiera se producen) entre terceros</b>	septiembre 2015

<sup>5</sup> SALAZAR, Alfredo. BEPS en México: alineación de las bases para gravar eficientemente la actividad económica. Información recuperada de:

<http://www.kpmg.com/MX/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Paginas/BEPSenM%C3%A9xicoalineaci%C3%B3ndelasbasesparagravaricientementelaactividadecon%C3%B3mica.aspx>

<sup>6</sup> SALAZAR, Alfredo. Op. cit.

<b>Establecer metodologías para recopilar y analizar datos sobre BEPS, así como las acciones para tratarlos</b>	septiembre 2015
<b>Exigir a los contribuyentes revelar sus estrategias de planificación fiscal agresiva</b>	septiembre 2015
<b>Revisión sobre la documentación de precios de transferencia</b>	septiembre 2014
<b>Hacer más efectivos los mecanismos de solución de controversias</b>	septiembre 2015
<b>Desarrollar un instrumento multilateral y modificar los convenios de doble imposición</b>	septiembre 2014 y septiembre 2015

Como puede percibirse de lo expuesto, los extremos a través de los cuales se desenvuelve la iniciativa BEPS de la OCDE son: el combate a la merma de la base gravable mediante la deducción de intereses y otras cargas financieras (Acción 4), evitar el abuso de las disposiciones de los tratados tributarios y la elusión de las disposiciones relativas al concepto de establecimiento permanente como criterio de sujeción a un determinado orden tributario (Acciones 6 y 7), pugnar contra el establecimiento de precios de transferencia con el único propósito de erosionar la base de tributación en situaciones donde se carecen de parámetros comparables, en operaciones verificadas entre partes relacionadas o a través de actuaciones simuladas (Acciones 8, 9 y 10), por lo que en ese sentido se propone una puntual revisión de la documentación relacionada con tales precios y la presentación de información, incluso país por país (Acción 13).

## **ESTABLECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO PARA LA INICIATIVA BEPS**

De la agenda de trabajo concertada derivaron los primeros conjuntos de medidas y reportes sobre BEPS publicados en septiembre de 2014 y las conclusiones emitidas en octubre de este año, respectivamente, con lo que se prevé asegurar que las ganancias societarias sean gravadas realmente donde se lleva a cabo la actividad económica, donde es creada la cadena de valor y, además, proporcionar seguridad jurídica a los agentes económicos en lo que toca a la prevención de conflictos por la aplicación de las normas fiscales internacionales.<sup>7</sup>

Conviene subrayar respecto a este proyecto, el cual es catalogado como el más importante desde la creación de la OCDE, que si bien la descripción aquí sucinta puede llevar equivocadamente al lector a suponer que las conclusiones alcanzadas

<sup>7</sup> Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. El proyecto BEPS y los países en desarrollo: de las consultas a la participación. Información recuperada de: <http://www.oecd.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo.pdf>

fueron producto de ocasionales reuniones celebradas por tan solo un grupo compacto de países miembros de esa organización y del G20, lo cierto es que nada está más alejado de la verdad.

En efecto, su andamiaje y contenido requirieron la apertura de un diálogo permanente entre los sujetos involucrados, entre los que se encuentran el propio G20, la OCDE, los países en desarrollo, a quienes les fue concedida participación directa en los debates, en colaboración con organizaciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la misma Organización de las Naciones Unidas.

También contó con el involucramiento de administraciones tributarias regionales organizadas con base en sus respectivos grupos regionales-lingüísticos, de la siguiente forma:

<b>GRUPO REGIONAL-LINGÜÍSTICO</b>	<b>AGENCIA TRIBUTARIA REGIONAL</b>
<b>África</b>	Foro Africano de Administración Tributaria (ATAF)
<b>América Latina y el Caribe</b>	Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)
<b>Asia</b>	Grupo de Estudio sobre la Investigación en la Administración Tributaria de Asia (SGATAR)
<b>Países francófonos</b>	Centro de Encuentro de las Administraciones Fiscales (CREDAF)
<b>Europa Oriental y Medio Oriente</b>	Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias

Una vez definidos los puntos que integraron el plan BEPS, el desarrollo de los mismos quedó a cargo de los grupos de trabajo formados para tal efecto, integrados por los sujetos antes señalados, bajo el entendido de que el órgano encargado de la toma de decisiones al más alto nivel fue el Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE, por lo que las aportaciones eran procesadas en dos diferentes niveles, al interior de los grupos y ante una instancia superior.

Para apuntalar los procedimientos de diálogo y consultas, adicionalmente se otorgó participación a los Programas de Relaciones Globales en Fiscalidad y de Fiscalidad y Desarrollo, quienes suministraron plataformas adicionales para el tratamiento de cuestiones específicas, la realización de eventos de capacitación a solicitud de los propios interesados, así como reuniones nacionales bilaterales tendentes a establecer normas supranacionales y procedimientos administrativos más fortalecidos.

Todo lo anterior puede ser representado a través de la siguiente figura, con la cual pretendemos esquematizar con propósitos de mejor entendimiento las instancias encargadas de la estructuración del proyecto BEPS de la OCDE.



## MEDIDAS FINALES INTEGRANTES DE BEPS A INSTAURARSE INTERNACIONALMENTE

Después de un arduo trabajo de poco más de dos años, sin contar el período previo a la conformación del Plan BEPS de 2013, finalmente la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos presentó el pasado 5 de octubre el paquete definitivo de medidas para enfrentar esta problemática, donde fueron refrendados los ejes en torno a los cuales se le dará atención, a saber:<sup>8</sup>

Dar coherencia a las normas de Derecho interno destinadas a regular operaciones que se verifican de modo transfronterizo

Reforzar los requisitos de actividad sustancial para establecer la conexión entre los tributos y el lugar de realización de las actividades económicas y de creación de valor, de acuerdo con estándares internacionales

Mejorar la transparencia y seguridad jurídica para contribuyentes y administraciones fiscales

Este paquete de medidas dio origen a 15 trabajos que corresponden a igual número de acciones detectadas en el plan de acción de hace dos años, destacando en esencia el siguiente contenido.

Incluyen nuevos parámetros mínimos en aspectos relevantes al tema como son los informes país por país (country by country reporting), los cuales permitirán a

<sup>8</sup> Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. Reformas al Sistema Tributario Internacional para frenar la Elusión Fiscal por parte de las Empresas Transnacionales. Información recuperada de:

<http://www.oecd.org/newsroom/la-ocde-presenta-los-resultados-del-proyecto-beps-de-la-ocde-y-el-g20-para-su-discusion-en-la-reunion-de-los-ministros-de-finanzas-del-g20.htm>

las autoridades tributarias, por primera vez, conocer globalmente las operaciones efectuadas por empresas transnacionales; la prevención del abuso de los tratados (treaty shopping), sobremanera en lo concerniente a la utilización de sociedades “canalizadoras de inversión” (conduit societies); la limitación de las prácticas tributarias perniciosas, sobre todo en el ámbito de la propiedad intelectual y mediante el intercambio automático de determinaciones o acuerdos concertados entre los contribuyentes y las administraciones; así como el establecimiento de efectivos procedimientos de acuerdo mutuo que no obstante tener la intención de proscribir una doble imposición, en su defecto, adversamente provoquen situaciones de ausencia de imposición (doble no tributación).

Asimismo, el proyecto final de trato hace énfasis en las directrices a implementarse en materia de precios de transferencia, para evitar que los causantes recurran a entidades localizadas en jurisdicciones de baja o nula tributación y así evadan impuestos sobre sus beneficios; también, redefine el concepto de establecimiento permanente pues su connotación tradicional ya es actualmente obsoleta, en función de las nuevas circunstancias imperantes en el mundo de los negocios.

Cabe destacar la incorporación de medidas a fin de que, a partir de un enfoque común, sea limitada la erosión de la base gravable por la vía de la deducción de intereses, así como la neutralización de los instrumentos híbridos que generan una doble no imposición.

Resulta oportuno indicar que lo señalado de forma general de ninguna manera agota la totalidad del contenido de la iniciativa final presentada, de ahí que a continuación proporcionaremos el siguiente índice de trabajos que conforman los reportes finales de la iniciativa BEPS, junto con una sinopsis de su contenido<sup>9</sup> y las direcciones electrónicas en las que pueden consultarse los textos completos relativos a los mismos.

REPORTE	SINOPSIS	DISPONIBLE EN
<b>Retos tributarios de la economía digital</b>	El reporte hace notar los modelos de negocios y elementos que en este contexto incrementan los riesgos BEPS, así como el impacto esperado que las medidas propuestas tengan sobre dichos riesgos.	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/addressing-the-tax-challenges-of-the-digital-economy-action-1-2015-final-report_9789264241046-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/addressing-the-tax-challenges-of-the-digital-economy-action-1-2015-final-report_9789264241046-en</a>
<b>Neutralización de los efectos de mecanismos híbridos</b>	El reporte contiene recomendaciones para el Derecho Fiscal interno y cambios al modelo de tratado para evitar la doble tributación de la organización los cuales, una vez incorporados, neutralizarán los efectos transfronterizos de los instrumentos híbridos que generan la múltiple deducción de un mismo gasto, o bien, en una jurisdicción impositiva que no le corresponde.	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/neutralising-the-effects-of-hybrid-mismatch-arrangements-action-2-2015-final-report_9789264241138-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/neutralising-the-effects-of-hybrid-mismatch-arrangements-action-2-2015-final-report_9789264241138-en</a>

<sup>9</sup> Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios, Nota Explicativa, Informes Finales 2015. Información recuperada de: <http://www.oecd.org/ctp/beps-nota-explicativa-2015.pdf>

<b>Reglas para Empresas Controladas Extranjeras</b>	<p>El reporte propone la construcción de normas a efecto de asegurar que los lugares donde las mismas se establezcan cuenten con instrumentos normativos eficaces para que los causantes no trasladen utilidades a subsidiarias en el exterior.</p>	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/designing-effective-controlled-foreign-company-rules-action-3-2015-final-report_9789264241152-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/designing-effective-controlled-foreign-company-rules-action-3-2015-final-report_9789264241152-en</a>
<b>Límites a la erosión de la base por la deducción de intereses y otros instrumentos financieros</b>	<p>La movilidad y fungibilidad del dinero facilita a los grupos corporativos ajustar el monto de endeudamiento de toda la entidad, por lo que las recomendaciones del reporte pretenden asegurar que los intereses deducidos estén directamente vinculados con las actividades productivas, con base en los ingresos gravables considerados previamente a las deducciones por intereses, depreciaciones y amortizaciones.</p>	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/limiting-base-erosion-involving-interest-deductions-and-other-financial-payments-action-4-2015-final-report_9789264241176-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/limiting-base-erosion-involving-interest-deductions-and-other-financial-payments-action-4-2015-final-report_9789264241176-en</a>
<b>Combate más efectivo a las prácticas fiscales perniciosas a través de la transparencia y la sustancia efectiva</b>	<p>Los regímenes fiscales especiales continúan siendo un elemento de preocupación ya que encubren el traslado de utilidades debido a la falta de transparencia de ciertas reglas, de ahí que el reporte incluya una metodología que permita valorar la presencia de una actividad sustancial que autorice la deducción de gastos con base en los recursos invertidos; lo que también tendrá particular aplicación en el tema de la propiedad intelectual.</p>	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/countering-harmful-tax-practices-more-effectively-taking-into-account-transparency-and-substance-action-5-2015-final-report_9789264241190-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/countering-harmful-tax-practices-more-effectively-taking-into-account-transparency-and-substance-action-5-2015-final-report_9789264241190-en</a>
<b>Impedir la elusión artificiosa del estatuto de Establecimiento Permanente</b>	<p>La modificación del concepto “Establecimiento Permanente” cerrará la puerta a las estrategias que pretenden eludir una presencia tributaria con miras a no incurrir en este criterio de sujeción, sobre todo por la utilización de intermediarios o la supuesta realización de actividades de naturaleza preparatoria, en las cuales se toma indebida ventaja por la fragmentación de un negocio en pequeñas operaciones.</p>	<a href="http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/preventing-the-artificial-avoidance-of-permanent-establishment-status-action-7-2015-final-report_9789264241220-en">http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/preventing-the-artificial-avoidance-of-permanent-establishment-status-action-7-2015-final-report_9789264241220-en</a>
<b>Impedir el uso abusivo de los tratados para evitar la doble imposición</b>	<p>El reporte prevé nuevas normas para evitar el abuso de tales instrumentos en los siguientes extremos: impedir el acceso a sus beneficios por personas sin derecho a ellos, que los convenios sean utilizados para nulificar normas de derecho interno tendientes a evitar el abuso y aclarando que los tratados no pueden ser vehículos para obtener una doble no imposición.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/preventing-the-granting-of-treaty-benefits-in-inappropriate-circumstances-action-6-2015-final-report-9789264241695-en.htm">http://www.oecd.org/tax/preventing-the-granting-of-treaty-benefits-in-inappropriate-circumstances-action-6-2015-final-report-9789264241695-en.htm</a>

<b>Precios de Transferencia</b>	<p>El reporte hace una revisión a las guías sobre Precios de Transferencia de la organización para alinearlas con el concepto de creación de valor y actualizarlas en temas clave, como los intangibles y los acuerdos de distribución de riesgos y beneficios, entre otros puntos.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/aligning-transfer-pricing-outcomes-with-value-creation-actions-8-10-2015-final-reports-9789264241244-en.htm">http://www.oecd.org/tax/aligning-transfer-pricing-outcomes-with-value-creation-actions-8-10-2015-final-reports-9789264241244-en.htm</a>
<b>Evaluación y monitoreo de BEPS</b>	<p>El reporte contiene recomendaciones sobre herramientas para la obtención de datos y análisis de este tema en el futuro.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/measuring-and-monitoring-beps-action-11-2015-final-report-9789264241343-en.htm">http://www.oecd.org/tax/measuring-and-monitoring-beps-action-11-2015-final-report-9789264241343-en.htm</a>
<b>Revelación de estrategias fiscales agresivas</b>	<p>El reporte proporciona guías por virtud de las cuales los países que carezcan de normas que obliguen a los contribuyentes a revelar sus estrategias de planificación fiscal a las autoridades puedan incorporarlas en su legislación, y así, estar en aptitud de enfrentarlas inmediatamente.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/mandatory-disclosure-rules-action-12-2015-final-report-9789264241442-en.htm">http://www.oecd.org/tax/mandatory-disclosure-rules-action-12-2015-final-report-9789264241442-en.htm</a>
<b>Reexamen de la documentación de Precios de Transferencia</b>	<p>El reporte busca la instauración de una mejor y más coordinada documentación sobre Precios de Transferencia, a llevarse a cabo en tres niveles diferentes: mundial, local y declarativa de ingresos y beneficios antes del impuesto sobre sociedades, así como el impuesto pagado y devengado.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/mandatory-disclosure-rules-action-12-2015-final-report-9789264241442-en.htm">http://www.oecd.org/tax/mandatory-disclosure-rules-action-12-2015-final-report-9789264241442-en.htm</a>
<b>Mecanismos de resolución de controversias</b>	<p>El reporte anticipa que derivado de los cambios que el proyecto BEPS trae consigo se incrementarán las controversias, por lo que será necesario que los países acepten un estándar mínimo para que la resolución de los conflictos sea ágil y eficiente, ya sea a través del procedimiento amistoso contenido en los tratados de la materia, o bien, por la adopción del arbitraje.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/making-dispute-resolution-mechanisms-more-effective-action-14-2015-final-report-9789264241633-en.htm">http://www.oecd.org/tax/making-dispute-resolution-mechanisms-more-effective-action-14-2015-final-report-9789264241633-en.htm</a>
<b>Desarrollo de un instrumento multilateral</b>	<p>El reporte reconoce la viabilidad técnica en el sentido de suscribir un tratado internacional de esta naturaleza, por medio del cual las medidas sobre BEPS sean aceptadas convencionalmente por todos los países, a través de la enmienda a los convenios tributarios existentes.</p>	<a href="http://www.oecd.org/tax/developing-a-multilateral-instrument-to-modify-bilateral-tax-treaties-action-15-2015-final-report-9789264241688-en.htm">http://www.oecd.org/tax/developing-a-multilateral-instrument-to-modify-bilateral-tax-treaties-action-15-2015-final-report-9789264241688-en.htm</a>

Es de reiterar que la puesta en práctica de los puntos enunciados pasará por la suscripción de un tratado multilateral por cuya virtud la modificación de la normativa fiscal internacional para combatir la erosión de la base gravable y la transferencia de utilidades será integrada a la red existente de convenios bilaterales actualmente en vigor. Es así que cerca de 90 países están trabajando en la redacción de ese instrumento, previéndose que el mismo pueda ser firmado en 2016.

## CONCLUSIONES

La evolución seguida por el proyecto BEPS pasó de la identificación de las deficiencias en el orden jurídico tributario internacional –que provocaban una pérdida de recaudación por concepto del impuesto sobre la renta corporativo para los fiscos de entre un 4% y 10%, esto es, de 100 a 240 billones de dólares estadounidenses al año- a la elaboración de un programa de acción para su combate, constituido por un paquete de medidas que retoma los quince puntos de acción inicialmente establecidos para la atención y combate del fenómeno.

La problemática BEPS es de carácter global, en consecuencia, la solución a la misma implica necesariamente la adopción uniforme, regular, consistente y consensuada por las naciones del orbe, porque todas sin excepción se ven afectadas en mayor o menor medida.

Los efectos perjudiciales de BEPS tienen mayor incidencia en los países en desarrollo, en virtud de la necesidad que tienen de los impuestos sobre las ganancias de los entes societarios, indispensables para su crecimiento económico y para la satisfacción de las crecientes necesidades de su población.

Ahora, queda ejecutar las medidas acordadas de manera común entre los países interesados, lo que se espera será determinado en la cumbre anual de los líderes del G20 a realizarse los días 15 y 16 de noviembre en Turquía.

## Suspensión de Jurisprudencias

ACUERDO	RUBRO	LOCALIZACIÓN
G/15/2015	VISITA DOMICILIARIA. CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIRLA, RESULTA VÁLIDO QUE EL VISITADOR ACTUANTE ASÍ LO HAGA CONSTAR EN EL ACTA DE VISITA CORRESPONDIENTE.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 44. Marzo 2015. p. 1048
G/S2/8/2014	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA AUTORIDAD, NO ES SUFICIENTE PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR PREVISTO EN LA LEY.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 44. Marzo 2015. p. 1063
G/42/2015	COMPETENCIA TERRITORIAL DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER FACULTADES EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 47. Junio 2015. p. 358
G/43/2015	FIRMA AUTÓGRAFA. ES UN REQUISITO DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO CUYA AUSENCIA GENERA LA NULIDAD LISA Y LLANA.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 47. Junio 2015. p. 363
G/46/2015	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. LA AUTORIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A LEVANTARLA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS CUANDO EL PARTICULAR VISITADO SE NIEGA O SE OPONE A QUE SE PRACTIQUE LA DILIGENCIA.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 48. Julio 2015. p. 565
G/55/2015	DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE CONTRIBUCIONES, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SÍ CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO IMPUGNABLE A TRAVÉS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. Núm. 51. Octubre 2015. p. 339

## Criterios relevantes del Año

CLAVE	RUBRO	LOCALIZACIÓN
VII-J-SS-174	VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES. QUEDA AL PRUDENTE ARBITRIO DEL JUZGADOR.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 7
VII-J-SS-175	DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES. PARA RECONOCER EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN RECLAMADA ANTE ESTE TRIBUNAL, EL CONTRIBUYENTE DEBE PROBAR LA LESIÓN, LA ACCIÓN U OMISIÓN Y LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE AMBAS.	R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 10

<b>VII-J-1aS-132</b>	ACTA CIRCUNSTANCIADA CON MOTIVO DE LA VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE. ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE INMEDIATEZ, DEBE LEVANTARSE AL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO DICHA VERIFICACIÓN.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 13</b>
<b>VII-J-1aS-133</b>	COMPETENCIA MATERIAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN. SE ACTUALIZA RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CUANDO EL FONDO DE LA CONTROVERSI A PLANTEADA ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LA MATERIA AMBIENTAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 17</b>
<b>VII-J-1aS-134</b>	FACULTADES DE COMPROBACIÓN EN MATERIA ADUANERA. LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN II EN CORRELACIÓN CON LAS DIVERSAS IV Y XIV, DE LA LEY ADUANERA, SE ENCUENTRA SUJETA A OBSERVAR LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TRATARSE DE UN ACTO DE MOLESTIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 22</b>
<b>VII-J-1aS-135</b>	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR MATERIA. ES IMPROCEDENTE EL INTERPUESTO CON MOTIVO DE LA DECLINATORIA DE COMPETENCIA FORMULADA POR EL MAGISTRADO INSTRUCTOR EN UN JUICIO TRAMITADO EN LA VÍA SUMARIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 26</b>
<b>VII-J-1aS-136</b>	NOTIFICACIÓN. DEBE HACERSE RESPECTO A LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN EJERCIDA POR LA AUTORIDAD ADUANERA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN II EN CORRELACIÓN CON LAS DIVERSAS IV Y XIV, DE LA LEY ADUANERA, AL CONSTITUIR UN ACTO DE MOLESTIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 43. Febrero 2015. p. 30</b>
<b>VII-J-SS-186</b>	JUICIO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES. VIOLACIÓN SUBSTANCIAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 101</b>
<b>VII-J-1aS-138</b>	DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY ADUANERA Y 122 DE SU REGLAMENTO SÓLO ESTÁ PREVISTA LA COMPENSACIÓN DEL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 104</b>
<b>VII-J-1aS-139</b>	VIOLACIÓN SUBSTANCIAL. CUANDO EN LA EXISTENCIA DE ESTA SE ENCUENTRE IMPLICADA LA FALTA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, CORRESPONDE AL MAGISTRADO INSTRUCTOR PROVEER SOBRE LA MISMA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 44. Marzo 2015. p. 108</b>
<b>VII-J-1aS-140</b>	COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA PARA ANALIZAR VIOLACIONES A DECRETOS Y ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 76</b>

<b>VII-J-1aS-141</b>	COMPETENCIA TERRITORIAL. SI SE ACTUALIZA UN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA RESOLUCIÓN CONTROVERTIDA ES UNA NEGATIVA FICTA, DEBE ESTARSE A LA SEDE DE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA RESOLVER LA INSTANCIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 80</b>
<b>VII-J-1aS-142</b>	TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO, EN LA VÍA SUMARIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 84</b>
<b>VII-J-1aS-143</b>	SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL Y DE REGULACIÓN, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE NIEGUEN LA EXPEDICIÓN DE CONCESIÓN O AUTORIZACIÓN RELACIONADAS CON LA PERFORACIÓN DE POZOS PARA EXPLOTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DE USO AGRÍCOLA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 87</b>
<b>VII-J-2aS-65</b>	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN INOPERANTES. SON LOS QUE SE ENCAMINAN A ATACAR UNA CUESTIÓN QUE CONSTITUYE COSA JUZGADA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 91</b>
<b>VII-J-2aS-66</b>	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA EN RAZÓN DE TERRITORIO. CUANDO EXISTE DUPLICIDAD EN SU INTERPOSICIÓN, PROCEDE DECLARAR SIN MATERIA EL PROMOVIDO EN SEGUNDO TÉRMINO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 94</b>
<b>VII-J-2aS-67</b>	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR TERRITORIO. CASO EN QUE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, NIEGA QUE SU CONTRAPARTE TENGA DOMICILIO FISCAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 97</b>
<b>VII-J-2aS-68</b>	CONCEPTOS DE IMPUGNACIÓN EXTEMPORÁNEOS. SON AQUELLOS QUE A PESAR DE HABERSE PODIDO PLANTEAR EN LA DEMANDA, SE HACEN VALER EN SU AMPLIACIÓN.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 101</b>
<b>VII-J-2aS-69</b>	FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. VIOLACIÓN SUSTANCIAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 104</b>
<b>VII-J-2aS-70</b>	PRUEBA NO IDÓNEA PARA DEMOSTRAR EL DOMICILIO FISCAL DEL ACTOR A LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA. LO CONSTITUYE EL INFORME QUE CONTIENE SOLO EL NOMBRE DEL ACTOR, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y SU DOMICILIO FISCAL, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A SOLICITUD EXPRESA DE UNA AUTORIDAD DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 108</b>
<b>VII-J-2aS-71</b>	RESOLUCIONES ILEGALES POR APLICAR PRECEPTOS DECLARADOS INCONSTITUCIONALES MEDIANTE JURISPRUDENCIA EXACTAMENTE APLICABLE AL CASO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 45. Abril 2015. p. 112</b>

<b>VII-J-SS-176</b>	ACTO ADMINISTRATIVO. SU EMISIÓN EN DÍA INHÁBIL NO ACARREA SU NULIDAD, SALVO AQUELLOS CASOS DE EXCEPCIÓN QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY SE DEBEN EMITIR EN DÍA HÁBIL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 7</b>
<b>VII-J-SS-178</b>	ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE. ESTÁN FACULTADAS PARA IMPONER MULTAS POR OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS O POR SU PRESENTACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 32</b>
<b>VII-J-SS-193</b>	COMPETENCIA. LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, NO ESTÁN FACULTADAS PARA ANALIZAR LOS ACTOS DE LA POLICÍA FEDERAL EN AUXILIO DE UNA AUTORIDAD ADUANERA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 46. Mayo 2015. p. 61</b>
<b>VII-J-SS-179</b>	COMPETENCIA TERRITORIAL DEL TITULAR DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER FACULTADES EN MATERIA DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 21</b>
<b>VII-J-SS-181</b>	MERCADOLIBRE.COM.MX. NO RESULTA UN MEDIO IDÓNEO PARA DETERMINAR EL VALOR EN ADUANA DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS O SIMILARES.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 39</b>
<b>VII-J-SS-191</b>	“WIKIPEDIA”.- LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE ESE SITIO DE INTERNET PUEDE AYUDAR A DILUCIDAR ALGÚN TEMA EN CONTROVERSA, POR TANTO LAS SALAS DE ESTE TRIBUNAL AL EMITIR SUS FALLOS TIENEN LA POSIBILIDAD DE ACUDIR A ÉSTA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 97</b>
<b>VII-J-SS-195</b>	COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL RESULTA INSUFICIENTE PARA TENER POR ACREDITADA LA PERSONALIDAD EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 108</b>
<b>VII-J-SS-196</b>	VALOR AGREGADO. PRODUCTOS QUE NO SE ENCUENTRAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO LES APLICA LA TASA DEL 0% PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2-A, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 131</b>
<b>VII-J-SS-197</b>	BOLETA DE INFRACCIÓN EMITIDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO EN CARRETERAS FEDERALES. PARA ESTIMARLA DEBIDAMENTE NOTIFICADA BASTA CON QUE EN ELLA CONSTEN ESTAMPADOS DE PUÑO Y LETRA, EL NOMBRE Y FIRMA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL INFRACTOR, SIN QUE SEA NECESARIO QUE EN LA MISMA SE HAGA CONSTAR QUE SE ENTREGÓ EN ORIGINAL Y COPIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 47. Junio 2015. p. 144</b>
<b>VII-J-SS-69</b>	ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA DE VERIFICACIÓN. LA AUTORIDAD NO ESTÁ OBLIGADA A LEVANTARLA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS CUANDO EL PARTICULAR VISITADO SE NIEGA O SE OPONE A QUE SE PRACTIQUE LA DILIGENCIA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año III. No. 23. Junio 2013. p. 22</b>

<b>VII-J-1aS-144</b>	FACULTAD DE COMPROBACIÓN Y DE GESTIÓN. DIFERENCIAS.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 43</b>
<b>VII-J-1aS-145</b>	AGRAVIO INOPERANTE. ES EL QUE CUESTIONA LA ILEGALIDAD DE UN PROCEDIMIENTO ANTERIOR O DIFERENTE DEL QUE DERIVA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 47</b>
<b>VII-J-1aS-146</b>	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. LA CONSTANCIA DE VIGENCIA DE DERECHOS DEL TRABAJADOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NO ES PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR EL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 50</b>
<b>VII-J-1aS-147</b>	PRINCIPIO DE MAYOR BENEFICIO. INTERPRETACIÓN DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 54</b>
<b>VII-J-1aS-148</b>	VIOLACIÓN SUBSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO. SE ACTUALIZA CUANDO LA SALA INSTRUCTORA NO REMITE LOS AUTOS DEBIDAMENTE INTEGRADOS A LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR PARA SU RESOLUCIÓN.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 58</b>
<b>VII-J-1aS-149</b>	VIOLACIÓN SUBSTANCIAL DEL PROCEDIMIENTO. SE INCURRE EN ELLA, CUANDO EL MAGISTRADO INSTRUCTOR NO REQUIERE LA EXHIBICIÓN DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS Y ADMITIDAS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA EN SU CONTESTACIÓN.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 61</b>
<b>VII-J-1aS-150</b>	AGRAVIOS INOPERANTES. SON AQUELLOS QUE PUDIERON HABERSE HECHO VALER EN UN PRIMER JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 64</b>
<b>VII-J-1aS-151</b>	GASTOS ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES. LA AUTORIDAD FISCAL PUEDE APOYARSE EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES A FIN DE DETERMINAR QUÉ SE ENTIENDE POR.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 67</b>
<b>VII-J-2aS-72</b>	ACTAS RELACIONADAS CON ACTUACIONES CONSULARES EN EL EXTRANJERO. EL CÓNSUL DE MÉXICO AL LEVANTARLAS DEBE CERCIORARSE QUE REALIZÓ LAS DILIGENCIAS CON EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 70</b>
<b>VII-J-2aS-73</b>	CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES. ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 73</b>
<b>VII-J-2aS-74</b>	CÓMPUTO DEL PLAZO DE 4 MESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 152 DE LA LEY ADUANERA. CONCLUYE EL MISMO DÍA DEL MES CALENDARIO POSTERIOR A AQUEL EN QUE SE INICIÓ.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 76</b>

<b>VII-J-2aS-75</b>	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR AUTORIDADES EXTRANJERAS RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN: CERTIFICADOS DE ORIGEN Y FACTURA. INOPERANCIA DE LOS CUESTIONAMIENTOS QUE RESPECTO DE ELLA FORMULA LA ACTORA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 79</b>
<b>VII-J-2aS-76</b>	TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE. LOS TEXTOS QUE PREVEN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PUEDEN VÁLIDAMENTE ELABORARSE EN CUALQUIERA DE LOS IDIOMAS ESTABLECIDOS EN EL TRATADO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 83</b>
<b>VII-J-2aS-77</b>	VALOR PROBATORIO DE LAS ACTAS LEVANTADAS POR LOS JEFES DE LAS OFICINAS CONSULARES DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO. HACEN PRUEBA PLENA DE QUE ANTE EL FUNCIONARIO SE HICIERON TALES DECLARACIONES O MANIFESTACIONES, PERO NO DE LA VERDAD DE LO DECLARADO O MANIFESTADO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 86</b>
<b>VII-J-2aS-78</b>	VIOLACIÓN SUSTANCIAL. CUANDO EN LA EXISTENCIA DE ESTA SE ENCUENTRE IMPLICADA LA FALTA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS CORRESPONDE AL MAGISTRADO INSTRUCTOR PROVEER SOBRE LA MISMA.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 49. Agosto 2015. p. 90</b>
<b>VII-J-1aS-152</b>	JURISPRUDENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, NO PUEDE SER APLICADA DE MANERA RETROACTIVA EN PERJUICIO DEL DEMANDANTE.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 51. Octubre 2015. p. 91</b>
<b>VII-J-1aS-153</b>	SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR. SON COMPETENTES CUANDO LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA SE ENCUENTRE FUNDADA EN UN TRATADO O ACUERDO INTERNACIONAL PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN O EN MATERIA COMERCIAL, O SE INVOCA COMO CONCEPTO DE IMPUGNACIÓN QUE NO SE APLICÓ EL MISMO.	<b>R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año V. No. 51. Octubre 2015. p. 96</b>

**FUENTE: El Universal**

**NOTA:** La Evasión Fiscal en Latinoamérica

**AUTOR:** Profesor Carlos F. Matute González

**SÍNTESIS:** No hay consenso generalizado en cuáles y/o cuántas deben ser las atribuciones del Estado, aunque todas las perspectivas coinciden en la necesidad de que realice directamente las esenciales.

**FECHA:** 13/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/carlos-f-matute-gonzalez/nacion/2015/11/13/la-evasion-fiscal-en>

**FUENTE: El Universal**

**NOTA:** Despierta polémica plan anti evasión en América Latina

**AUTOR:** Leonor Flores

**SÍNTESIS:** Proyecto de la OCDE preocupa por el riesgo de alejar inversiones y perder soberanía fiscal.

**FECHA:** 10/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2015/11/10/despierta-polemica-plan-anti-evasion-en-america-latina>

**FUENTE: Noticias MVS**

**NOTA:** Urge dotar de facultades a instituciones para combatir corrupción: Zambrano

**AUTOR:** Angélica Melín Campos

**SÍNTESIS:** El presidente de la Comisión y diputado del PRD, Luis Maldonado, expresó su deseo en que la instancia legislativa a su cargo cumpla con las labores de fiscalización de la gestión financiera federal.

**FECHA:** 26/10/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/urge-dotar-de-facultades-a-instituciones-para-combatir-corrupcion-zambrano-997>

**FUENTE: Despertar de Oaxaca**

**NOTA:** Las reformas estructurales en México están funcionando: Alfonso Navarrete Prida

**AUTOR:** Jaime Ruiz

**SÍNTESIS:** Con la representación del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, clausuró los trabajos de las XXVIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario, donde

afirmó que las reformas estructurales en el país están funcionando, al no solo frenar sino revertir algunas de las tendencias negativas.

**FECHA:** 18/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://despertardeoaxaca.com/las-reformas-estructurales-en-mexico-estan-funcionando-alfonso-navarrete-prida/>

► **FUENTE:** [Cronica.com.mx](http://Cronica.com.mx)

**NOTA:** CNDH y organizaciones piden enfoque de derechos humanos en COP21

**AUTOR:** Notimex

**SÍNTESIS:** Expertos nacionales e internacionales en materia de medio ambiente coincidieron que durante la Cumbre de Cambio Climático (COP21), a celebrarse en diciembre en París, Francia, se incorpore tanto en la parte preámbulo como en la operativa, un sólido lenguaje de derechos humanos.

**FECHA:** 21/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.cronica.com.mx/notas/2015/931805.html>

► **FUENTE:** [Alternativo.mx](http://Alternativo.mx)

**NOTA:** La contaminación por RUIDO, efectos en nuestro medio ambiente

**AUTOR:** Samantha Zermeño Geyne

**SÍNTESIS:** Actualmente 360 millones de personas en todo el mundo sufren pérdida de moderada a grave de la audición por diversas causas, una de ellas es el “ruido”. De los datos de estudios realizados en países de ingresos medianos y altos por la OMS se desprende que casi el 50% de los adolescentes y jóvenes de 12 a 35 años están expuestos a niveles perjudiciales de ruido por el uso de aparatos de audio personales y que alrededor del 40% están expuestos a niveles de ruido potencialmente nocivos en lugares de ocio.

**FECHA:** 24/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://alternativo.mx/2015/11/la-contaminacion-ruido-efectos-en-nuestro-medio-ambiente/>

► **FUENTE:** [Grupo Fórmula](http://Grupo Fórmula)

**NOTA:** PGR inaugura Tercer Cumbre Internacional de Procuradores Ambientales

**AUTOR:** MRA

**SÍNTESIS:** En la inauguración de la Tercera Cumbre Internacional de Procuradores y Fiscales Ambientales, se aseveró que la justicia ambiental tiene un papel preponderante para participar de manera igualitaria, libre y sustentable en el disfrute de los recursos naturales.

**FECHA:** 05/11/2015

**DISPONIBLE EN:** <http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?ldn=545415&idFC=2015>

## RESUMEN ANUAL 2015

El año que está por terminar fue prolijo en la realización de eventos académicos e institucionales en el Tribunal, motivo por el cual resulta oportuno llevar a cabo un breve recuento de los mismos, habida cuenta que lo aquí señalado no comprende la totalidad de esas actividades.

### **Integración del Ministro Don Guillermo I. Ortiz Mayagoitia a la Junta de Honor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

El 23 de febrero de 2015 tuvo lugar el acto solemne por el cual el Ministro Don Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se integró a la Junta de Honor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que es el órgano con funciones consultivas respecto a la resolución de contradicciones y controversias de interpretación que surjan con motivo de la aplicación del Código de Ética del Tribunal.

### **Ciclo de Cine Debate**

El 17 de marzo de 2015 se inauguró el ciclo de cine debate, recurso que estimula el aprendizaje y las habilidades de raciocinio respecto a cualquier tema, bajo la premisa de que el asistente no es solamente un mero receptor, sino que se convierte en un espectador activo y crítico, con el propósito de que desarrolle su modo de pensar, valores, intereses e ideologías y contexto social por medio del intercambio de posturas.

### **Conferencia “Creación de Salas Especializadas en Comercio Exterior”**

El 23 de marzo del año en curso tuvo lugar la conferencia de referencia, espacio propicio para disertar en torno a la conveniencia de que este Órgano Jurisdiccional se especializara en esta importante materia, dada su complejidad, tecnicismo y por la importancia que reviste para la economía nacional.

### **Evento Conmemorativo del Día Mundial del Arte 2015**

El 15 de abril de 2015 el Tribunal realizó un evento conmemorativo en relación a esta importante fecha, que tiene el fin de difundir la importancia de la tarea creativa, la presencia del arte en todos los ámbitos de la vida humana y su papel en la creación de un mundo mejor.

### **Inauguración del Módulo Itinerante del ISSSTE en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) lleva a cabo el programa “El ISSSTE en tu dependencia”, con el objetivo de acercar a los derechohabientes los diversos servicios y trámites que

tiene la institución, a través del establecimiento de módulos de atención en las propias sedes de las dependencias gubernamentales. Así, se instaló un módulo itinerante dentro del edificio que alberga a la Sala Superior y Salas Regionales Metropolitanas, del 22 al 24 de abril.

### **Seminario sobre Patentabilidad de Segundas Indicaciones Médicas**

El 13 de mayo de este año el Tribunal fue sede de una sesión de este seminario, cuyo tema central fue la posibilidad de gestionar la obtención de ulteriores patentes a sustancias ya conocidas y aplicadas para el tratamiento de ciertas enfermedades, cuando se descubra que pueden utilizarse en otros padecimientos.

### **Inauguración de la Sala Regional de San Luis Potosí**

Con la finalidad de acercar la justicia a los gobernados se consideró conveniente asentar ahí una juzgadora, tomando en consideración que el 42% del inventario manejado por la Región del Centro II, provenía precisamente de San Luis Potosí. La inauguración de la Sala de referencia tuvo verificativo el 29 de mayo de 2015.

### **Inauguración de Nuevas Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la Región Metropolitana**

El 3 de junio de 2015 se llevó a cabo la inauguración de la Décimo Segunda, Décimo Tercera y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas. Su apertura contribuirá a una mejor distribución de la carga de trabajo existente en la región, y a la vez, preparará las mejores condiciones para llevar a cabo la función jurisdiccional, de conformidad con la nueva competencia y estructura orgánica establecida por la reforma a la Constitución General de la República.

### **Suscripción de Convenio entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

El 8 de junio de 2015 la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa suscribieron un Convenio Específico para la Realización de Práctica Jurídica como Forma de Titulación, con el cual los egresados que con posterioridad a la prestación del servicio social o realizan prácticas profesionales en este Órgano Jurisdiccional, puedan obtener su título de licenciatura en Derecho.

### **Inauguración de la Sala Regional de Morelos**

En consideración a que las Salas Regionales Metropolitanas tenían jurisdicción tanto en el Distrito Federal como en el Estado de Morelos, a efecto de acercar la justicia a los gobernados, se consideró conveniente establecer la Sala Regional de Morelos- para desahogar el trabajo de las mencionadas primeramente. La apertura se efectuó el 12 de junio de 2015.

### **Ceremonia de Cancelación de la Estampilla Postal Conmemorativa del Día Mundial de la Propiedad Intelectual**

El 7 de julio tuvo lugar la Ceremonia de Cancelación de la Estampilla Conmemorativa del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, correspondiente a 2015, organizada conjuntamente por el Tribunal y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Este acontecimiento, instituido por la Organización de las Naciones Unidas en el 2000, es conmemorado cada año y, en esta ocasión, tuvo como tema central a la música, de ahí que su lema fue “Movilízate por la Música”.

### **Inauguración de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior**

El 24 de agosto se llevó a cabo la inauguración de esta Sala Regional, con residencia en el municipio de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con competencia en toda esa entidad y en el Estado de Tamaulipas, habida cuenta que la elección de esa entidad obedeció a la próxima construcción de dos corredores que proyectarán la actividad económica, el que unirá a Manzanillo y Lázaro Cárdenas con Veracruz y Tuxpan, y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, de Salina Cruz a Coatzacoalcos.

### **Firma de convenio de colaboración entre el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Instituto de la Judicatura Federal, Escuela Judicial**

El 21 de septiembre tuvo lugar la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas instituciones, cuyo objeto principal es que los servidores públicos de cada una de ellas puedan participar en las actividades de capacitación y actualización realizadas, tanto en forma presencial como a distancia; en este último caso, mediante la utilización de sus respectivas redes informáticas internas.

### **Sesión Técnica sobre Reformas Fiscales 2016 al amparo del convenio celebrado entre la Academia Mexicana de Derecho Fiscal y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**

El 8 de octubre, la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A. C., realizó en el edificio sede del Tribunal, la Sesión Técnica sobre Reformas Fiscales 2016, con fundamento en el convenio de colaboración suscrito por ambas instituciones. Los temas abordados presentaron a los servidores públicos un panorama puntual de las principales modificaciones fiscales propuestas en aspectos de suma relevancia para las finanzas del país.

- ▶ **REFORMA FISCAL 2016.- CONTABILIDAD ELECTRÓNICA**  
PWC MÉXICO  
LIC. PATRICIA GONZÁLEZ  
LIC. ÁNGEL ESPINOZA  
<https://www.youtube.com/watch?v=fy3ueJj7gMs>
  
- ▶ **VIDEO-TALLER.- TIPS PARA PERSONAS FÍSICAS**  
ARGOS CURSA TV  
L.C. PENÉLOPE CASTRO VALDEZ  
<https://www.youtube.com/watch?v=INlcliFKw-U>
  
- ▶ **CICLO DE CONFERENCIAS JURÍDICAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**  
INFODF1  
TEMA: REDACCIÓN JURÍDICA ¿CÓMO HACER SENTENCIAS?  
<https://www.youtube.com/watch?v=Lkyg-Tjck-A>
  
- ▶ **POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO EN MÉXICO.- MESA 1**  
FLACSO MÉXICO  
SENADORA DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
MTRA. MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS  
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA  
DE GÉNERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
MTRA. KARIN MATTSSON  
RESPONSABLE DE PROGRAMAS DE ONU MUJERES  
DRA. TERESA INCHAUSTEGUI ROMERO  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO  
FEDERAL  
LIC. ORFE CASTILLO OSORIO  
INTEGRANTE DE CONSORCIO PARA EL DIÁLOGO PARLAMENTARIO Y  
LA EQUIDAD, A. C.  
<https://www.youtube.com/watch?v=d3rC3xiUdBE>

▶ **POLÍTICAS PÚBLICAS DE GÉNERO EN MÉXICO.- MESA 2**

FLACSO MÉXICO

LIC. CELIA AGUILAR SETIEN

DIRECTORA DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DRA. ANA MARIA TEPICHIN VALLE

PROFESORA INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE MÉXICO

MTRA. MARÍA EUGENIA ROMERO

DIRECTORA DE EQUIDAD DE GÉNERO: CIUDADANÍA, TRABAJO Y FAMILIA, A. C.

DRA. ORESTA LÓPEZ PÉREZ

PROFESORA-INVESTIGADORA DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A. C.

<https://www.youtube.com/watch?v=9E4Esa00tKE>

▶ **COMERCIO EXTERIOR.- EFECTOS FISCALES DEL COMERCIO EXTERIOR**

IMEFI TV

DR. JUAN ÁLVAREZ VILLAGÓMEZ

<https://www.youtube.com/watch?v=AatSjSb881I>

▶ **REFORMA FISCAL 2016.- ISR, IEPS Y PERSONAS FÍSICAS**

PWC MÉXICO

LIC. PILAR LOPEZ CARASA

LIC. JAVIER HERNÁNDEZ

[https://www.youtube.com/watch?v=7\\_WHqFujZ8s](https://www.youtube.com/watch?v=7_WHqFujZ8s)

▶ **EROSIÓN DE LA BASE Y TRASLADO DE UTILIDADES BEPS**

IMEFI TV

E.F. Y C.P. ALAN RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

[https://www.youtube.com/watch?v=wzn6bk\\_fGbc](https://www.youtube.com/watch?v=wzn6bk_fGbc)

▶ **2016 TAX REFORM. - BEPS & COUNTRY BY COUNTRY REPORTING**

PWC MÉXICO

LIC. FRED BARRET

LIC. SERGIO PÉREZ CRUZ

INGLES <https://www.youtube.com/watch?v=yzOMNtLiCPw>

ESPAÑOL <https://www.youtube.com/watch?v=n2fOrT0j9CE>

## ▶ DERECHO INTERNACIONAL.- ANÁLISIS DE BEPS

IMEFI TV

DR. JOSÉ MANUEL MIRANDA

MTRO. DANIEL RESÉNDIZ

LIC ERNESTO GARCÍA

PARTE I.- <https://www.youtube.com/watch?v=Vafmukzwvr8>

PARTE II.- <https://www.youtube.com/watch?v=n0Skjaur1kl>

PARTE III.- <https://www.youtube.com/watch?v=f5NklJr2Nmg>

## Publicaciones Electrónicas

### ▶ PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y EL TRASLADO DE BENEFICIOS

OCDE

**RESUMEN:** La globalización ha beneficiado a las economías nacionales, no es un fenómeno nuevo, pero el ritmo de integración ha aumentado significativamente en los últimos años. El libre movimiento de capitales y trabajo, el traslado de las instalaciones de fabricación desde ubicaciones de alto coste a otras de menor coste, la eliminación progresiva de las barreras al comercio, el desarrollo tecnológico y de las telecomunicaciones, la siempre creciente importancia de la gestión de riesgos y del desarrollo, protección y explotación de la propiedad intelectual, han tenido un impacto importante en la manera en que se desarrollan las actividades transfronterizas. La globalización ha impulsado el comercio y aumentado la inversión extranjera directa (IED) en muchos países. Por lo tanto, la globalización apoya el crecimiento, crea trabajo, fomenta la innovación y ha facilitado que millones de personas salgan de la pobreza.

<http://www.aedf-ifa.org/FicherosVisiblesWeb/Ficheros/Fichero79.pdf>

\*\*\*\*\*

### ▶ EL PROYECTO BEPS Y LOS PAÍSES EN DESARROLLO: LAS CONSULTAS A LA PARTICIPACIÓN

OCDE

**RESUMEN:** La erosión de las bases y la transferencia de beneficios (BEPS) es un problema mundial que requiere soluciones globales. El término BEPS se refiere a las estrategias de planificación fiscal utilizadas para, aprovechando las discrepancias e inconsistencias existentes entre los sistemas fiscales nacionales, cambiar artificiosamente los beneficios a lugares de escasa o nula tributación, donde la empresa apenas realiza actividad económica alguna, lo que

le permite eludir casi por completo el impuesto de sociedades. El proyecto BEPS es especialmente importante para los países en desarrollo porque dependen en mayor medida de los ingresos por impuestos societarios, sobre todo las de las empresas multinacionales.

<http://www.oecd.org/ctp/estrategia-fortalecimiento-paises-en-desarrollo.pdf>

\*\*\*\*\*

## ▶ LA OCDE PRESENTA EL INFORME FINAL DEL PLAN DE ACCIÓN BEPS

EY

ROCÍO REYERO

RAMÓN PALACÍN

IÑIGO ALONSO

**RESUMEN:** El pasado 5 de octubre de 2015, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante “OCDE”) presentó el informe final sobre las 15 áreas centrales en las que se basa el Plan de Acción BEPS (en adelante, “BEPS”). En la exposición de motivos, la OCDE describe los pasos a seguir en relación con ese plan, incluyendo trabajos adicionales sobre cuestiones técnicas y programas para el seguimiento y vigilancia de la implementación de las recomendaciones. Junto con la presentación del informe final, la OCDE celebró una conferencia de prensa seguida de una sesión de información técnica, a través de internet, para proporcionar una visión general del resultado final de BEPS.

[http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-15-10-19-nota-tecnica-la-ocde-presenta-informe-del-plan-de-accion-beps/\\$FILE/ey-15-10-19-nota-tecnica-la-ocde-presenta-informe-del-plan-de-accion-beps.pdf](http://www.ey.com/Publication/vwLUAssets/ey-15-10-19-nota-tecnica-la-ocde-presenta-informe-del-plan-de-accion-beps/$FILE/ey-15-10-19-nota-tecnica-la-ocde-presenta-informe-del-plan-de-accion-beps.pdf)

\*\*\*\*\*

## ▶ PRECIOS DE TRANSFERENCIA: REFLEXIÓN PRÁCTICA SOBRE DE USO ADECUADO EN MÉXICO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO

C.P.C. JOSÉ FRANCISCO CALVA GARCÍA

**RESUMEN:** Explicar el efecto de los precios de transferencia sólo mediante la redacción haría de este trabajo una complicación. Por tanto, trata de ser explícito a partir de uno de los muchos ejemplos que pueden darse en este tipo de operaciones: un caso de estudio de precios de transferencia entre empresas mexicanas residentes en nuestro país.

[http://www.ccpm.org.mx/avisos/precios\\_de\\_transferencia.pdf](http://www.ccpm.org.mx/avisos/precios_de_transferencia.pdf)

\*\*\*\*\*

▶ **DIRECTRICES APLICABLES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA A EMPRESAS MULTINACIONALES Y ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS**  
**OCDE**

**RESUMEN:** El papel de las empresas multinacionales en el comercio mundial se ha incrementado espectacularmente durante los últimos veinte años. Esto refleja la mayor integración de las economías nacionales y el progreso tecnológico, particularmente en el ámbito de las comunicaciones. El crecimiento de las empresas multinacionales plantea cuestiones fiscales cada vez más complejas tanto para las Administraciones Tributarias como para las propias empresas multinacionales, ya que no se pueden considerar aisladamente las normas de tributación de cada país sino que deben ser abordadas en un contexto internacional amplio.

[http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/guia\\_ocde.pdf](http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/guia_ocde.pdf)

\*\*\*\*\*

▶ **LA REVISIÓN DE LOS CAPÍTULOS I Y III DE LAS DIRECTRICES APLICABLES EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**  
**BLANCA ENTRENA MORATIEL**

**RESUMEN:** El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio de las modificaciones que se han producido con la aprobación de la revisión de los capítulos I y III de la denominada Guía de Precios de Transferencia de la OCDE y su incidencia en la normativa interna española en esa materia.

[http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos\\_formation/11\\_2010/28\\_10.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formation/11_2010/28_10.pdf)

\*\*\*\*\*

▶ **INFORMACIÓN RELEVANTE A TENER EN CUENTA EN MATERIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA**  
**DIAN DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**RESUMEN:** En la actualidad, una gran parte del comercio internacional es desarrollado entre empresas vinculadas, generalmente multinacionales, que realizan sus actividades en distintos países. Estas empresas, en una lógica comercial, pueden planificar sus operaciones a efectos de localizar su fuente de utilidades o ganancias en jurisdicciones fiscales de menor imposición tributaria, pretendiendo evitar de esta forma que las utilidades se generen en aquellas donde exista una mayor tasa impositiva. Es allí donde la Administración Tributaria ejerce el control de aquellas operaciones entre vinculados que no son fruto de las fuerzas del mercado y que las convierten en un instrumento o medio de reducción de sus cargas tributarias.

[http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/2015/precios\\_transferencia/documentos/Cartilla\\_Dian\\_17\\_Septiembre\\_2015.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/2015/precios_transferencia/documentos/Cartilla_Dian_17_Septiembre_2015.pdf)

\*\*\*\*\*

▶ **LA ACTUALIDAD DE LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL PLAN BEPS Y DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR**

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA**

**NORA CECILIA MENDOZA DOLDÁN**

**RESUMEN:** El presente trabajo versa sobre la actualidad de los precios de transferencia, siendo dicha materia una de las principales fuentes de erosión de bases imponibles. Por ello, se iniciará el capítulo I indicando los efectos que acarrea la erosión de las bases imponibles, así como la respuesta o reacción que se viene dando desde Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de los países no miembros, tomando en consideración que es una problemática que afecta a todos los países.

[http://www.elfisco.com/\\_data/documentos/53.pdf](http://www.elfisco.com/_data/documentos/53.pdf)

\*\*\*\*\*

▶ **LEGAL FLASH FINANCIERO Y TRIBUTARIO**

**CRITERIOS COMUNES DEL FORO CONJUNTO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS AJUSTES COMPENSATORIOS**

**CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA**

**RESUMEN:** El pasado mes de enero de 2014, el Foro Conjunto de Precios de Transferencia de la Unión Europea (FCPTUE) ha publicado el Informe sobre Ajustes Compensatorios, Report on Compensating Adjustments (el “Informe”), que recoge unos criterios comunes para la resolución de los posibles problemas asociados al diferente tratamiento de los ajustes compensatorios entre los distintos Estados Miembros (EM).

[http://www.cuatrecasas.com/media\\_repository/gabinete/publicaciones/docs/1393924706es.pdf](http://www.cuatrecasas.com/media_repository/gabinete/publicaciones/docs/1393924706es.pdf)

# Publicaciones Interinstitucionales

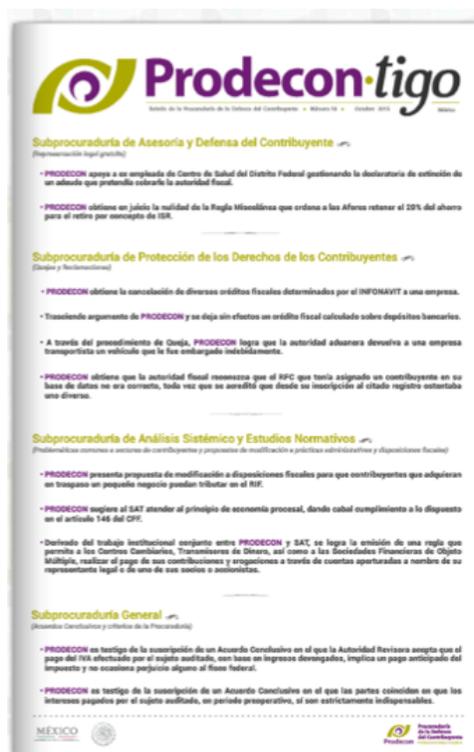
## PRODECON

En este número, entre otros temas, encontrará los siguientes:

PRODECON apoya a ex empleada de Centro de Salud del Distrito Federal gestionando la declaratoria de extinción de un adeudo que pretendía cobrarle la autoridad fiscal.

PRODECON obtiene en juicio la nulidad de la Regla Miscelánea que ordena a las Afores retener el 20% del ahorro para el retiro por concepto de ISR.

Trasciende argumento de PRODECON y se deja sin efectos un crédito fiscal calculado sobre depósitos bancarios.



[http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines\\_Cultura\\_contributiva/prodecontigo-10-2015-October/](http://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines_Cultura_contributiva/prodecontigo-10-2015-October/)

**▶ COLECCIÓN STAVENHAGEN**

09 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Centro Cultural Universitario Tlatelolco

De martes a domingo

10:00 - 18:00 hrs.

Entrada general \$30

Domingo: entrada libre

Informes: (55) 5117 2818

**▶ DE ORO Y PLATA - ARTES DECORATIVAS**

Del 15 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Museo Soumaya Plaza Carso - Sala 1

De lunes a domingo, 10:30 - 18:30 hrs.

Entrada libre

Informes: (55) 1103 9800

**▶ GOOGLE ART PROJECT**

Del 17 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Museo Dolores Olmedo

De lunes a domingo

00:00 - 23:59 hrs

Entrada libre

Informes: (55) 5555 0891 / (55) 5555 1221

**▶ VISITA A LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA**

Del 02 de enero al 31 de diciembre de 2015

Museo Nacional de Antropología

De martes a domingo

09:00 - 19:00 hrs.

Entrada \$64 - Exposición permanente

Informes: (55) 4040 5300

▶ **1865 JUÁREZ: LA RESISTENCIA DE LA REPÚBLICA**

Del 02 de julio al 31 de diciembre de 2015

Palacio Nacional - Recinto de Homenaje a Don Benito Juárez

De martes a domingo

10:00 - 18:00 hrs.

Entrada libre

Informes: (55) 3688 1249

▶ **LEE MILLER - FOTÓGRAFA SURREALISTA**

Del 12 de septiembre de 2015 al 21 de febrero de 2016

Museo de Arte Moderno

De martes a domingo

10:15 - 17:30 hrs.

Entrada general \$28

Entrada libre con credencial de estudiante e INAPAM

Domingos - Entrada libre

Informes: (55) 8647 5530

 <p><b>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</b></p>	<p><a href="https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx">https://www.scjn.gob.mx/Paginas/Inicio.aspx</a></p>
 <p>PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN <b>Consejo de la Judicatura</b></p>	<p><a href="http://www.cjf.gob.mx/">http://www.cjf.gob.mx/</a></p>
	<p><a href="http://www.amij.org.mx/">http://www.amij.org.mx/</a></p>
 <p><b>CIDE</b></p>	<p><a href="http://www.cide.edu/">http://www.cide.edu/</a></p>
 <p><b>INACIPE</b></p>	<p><a href="http://www.inacipe.gob.mx/">http://www.inacipe.gob.mx/</a></p>
 <p><b>INNP</b> SECCIÓN MEXICANA DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</p> <p><b>INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.</b></p>	<p><a href="http://www.inap.mx/portal/">http://www.inap.mx/portal/</a></p>
 <p><b>CONACYT</b> <i>45 años</i></p>	<p><a href="http://www.conacyt.mx/">http://www.conacyt.mx/</a></p>

ONU<sup>10</sup>  
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>11</sup>

**CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS<sup>12</sup>**

“Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas:

Resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,

A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

A crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,

A promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y con tales finalidades:

A practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

A unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

A emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Hemos decidido aunar nuestros esfuerzos para realizar estos designios. Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas. (...)”

---

<sup>10</sup> Gaceta Febrero 2015 [http://cesmdfa.tfjfa.gob.mx/doctos/gacetas/gaceta\\_270215/Gaceta\\_febrero.html](http://cesmdfa.tfjfa.gob.mx/doctos/gacetas/gaceta_270215/Gaceta_febrero.html)

<sup>11</sup> <http://www.un.org/es/>

<sup>12</sup> <http://juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/41/pr/pr26.pdf>

## Fines

Preservar a las generaciones venideras del azote de los conflictos bélicos  
Reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre  
Crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones internacionales  
Promover el progreso social y elevar el nivel de vida

## Principios

**Primero:** La organización se basa en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros.

**Segundo:** Cada uno de los miembros cumplirá de buena fe sus obligaciones contraídas de conformidad con la Carta.

**Tercero:** Cada uno de los miembros dirimirá sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal modo que no se pongan en peligro la paz, la seguridad ni la justicia internacionales.

**Cuarto:** Los miembros se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o de obrar en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.

**Quinto:** Los miembros se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva, y prestarán a esta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta.

**Sexto:** La organización hará que los Estados que no son miembros se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.

**Séptimo:** Las Naciones Unidas no intervendrán en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, no obligarán a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII.

## Órganos

Por intermedio de estos órganos es como se lleva a cabo la variada labor de las Naciones Unidas.

**Asamblea General.-** A este órgano principal se vinculan todos los demás. Es el gran organismo deliberante de la organización que puede tratar cualquiera de los asuntos comprendidos dentro de los postulados de la Carta. Todos los estados miembros están representados en la misma.

**Consejo de Seguridad.-** Está compuesto de cinco miembros permanentes -China, Francia, Estados Unidos, Reino Unido y la otrora URSS, cada uno de los cuales envía un representante- y de seis miembros elegidos por la Asamblea General. Corresponde al Consejo la facultad y la responsabilidad máximas en la conservación de la paz y la seguridad.

**El Consejo Económico y Social.-** Constituido por 18 miembros elegidos por votación, desempeña las funciones económicas, sociales, culturales y humanitarias, bajo la autoridad de la Asamblea General.

**El Consejo de Administración Fiduciaria.-** Compuesto de un número variable de Estados miembros, se ocupa de los asuntos referentes a territorios dependientes que están bajo la autoridad de las Naciones Unidas.

**Corte Internacional de Justicia.-** Es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, se rige por un estatuto comprendido en la Carta. De acuerdo con su estatuto, tiene poderes para constituir Salas.

**Secretaría.-** Funciona bajo la autoridad del Secretario General, nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad.

**Órganos Secundarios.-** Pueden establecerse de acuerdo con las disposiciones de la Carta que permiten su creación, cuando sea necesario de acuerdo a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y al Consejo Económico y Social.

La Carta dispone que en estos órganos, y en sus cuerpos secundarios, puedan participar, en todas las actividades, hombres y mujeres en absoluta igualdad.

ENVÍANOS TUS RESEÑAS, NOTICIAS Y APORTACIONES A:  
[alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx](mailto:alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx)

---

## **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

**Dr. Manuel Hallivis Pelayo**

Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

### **Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo**

**Lic. Manuel Quijano Méndez**  
Director de Área

**Dirección Académica**

**Lic. Lucía Juárez Ortega**  
Directora Académica

**Subdirección Académica**

**Lic. Mauricio Estrada Avilés**  
Subdirector Académico

**Subdirección de Difusión**

**L.C. Constancia Bertha López Morales**  
Encargada de Difusión

**Compilación**

**Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras**  
Departamento de Investigación

**Departamento de Diseño**